OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0109/06/24
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0478/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de junio de 2024

C. AUGURIO GUZMÁN GONZÁLEZ
EJIDO LOS MORROS, MPIO. DE LEONARDO BRAVO, GRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022 de fecha 26 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, *Pinus devoniana (michoacana),* (Pino), 259.085 Metros cúbicos rollo	12	1	12	28090165	28090176
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, celulósicos, *Pinus devoniana (michoacana),* (Pino), 25.276 Metros cúbicos rollo	1	13	13	28090177	28090177
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, *Pinus lawsoni,* (Pino), 186.928 Metros cúbicos rollo	8	14	21	28090178	28090185
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, celulósicos, *Pinus lawsoni,* (Pino), 30.728 Metros cúbicos rollo	2	22	23	28090186	28090187
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, *Pinus pringlei,* (Pino), 232.497 Metros cúbicos rollo	11	24	34	28090188	28090198
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, celulósicos, *Pinus pringlei,* (Pino), 30.194 Metros cúbicos rollo	2	35	36	28090199	28090200
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 18.654 Metros cúbicos rollo	2	37	38	28090201	28090202
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, celulósicos, *Quercus crassifolia,* (Encino), 14.177 Metros cúbicos rollo	1	39	39	28090203	28090203
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, *Quercus magnoliifolia,* (Encino), 38.548 Metros cúbicos rollo	3	40	42	28090204	28090206
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, celulósicos, *Quercus magnoliifolia,* (Encino), 28.526 Metros cúbicos rollo	2	43	44	28090207	28090208

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0109/06/24
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0478/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de junio de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.
M.C. Miguel López Iocia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.